



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00077-00
DEMANDANTE: LEGALLYTAXCOOP
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DE LA HOZ MERCADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que por correo electrónico fue recibido el 19 de agosto de 2020, escrito suscrito por el endosatario en procuración de la parte demandante ARGELIO MARTÍNEZ POLO, quien solicitó: “desembargo del salario que devenga el demandado JOSÉ DE LA HOZ MERCADO, en su calidad de Empleado de MUNDO MUJER, PORVENIR, COLFONDO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, PROTECCIÓN Y OLD MUTUAL. Cabe resaltar, que los dineros descontados quedan a disposición del proceso para que la parte demandante los cobre.”

Al respecto, el Código General del Proceso en su artículo 597 establece:

“ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente. (...)”

Pues bien, dado que quien solicitó el levantamiento de la medida es la parte demandante, cumpliéndose el presupuesto antes citado, este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas consistentes en el embargo y retención del 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devenga el demandado JOSÉ LUIS DE LA HOZ MERCADO en su condición de empleado del BANCO MUNDO MUJER, medida que fue comunicada inicialmente mediante Oficio No. 0249 fechado 22 de julio de 2020. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo y retención del 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devenga el demandado JOSÉ LUIS DE LA HOZ MERCADO en su condición de empleado del BANCO MUNDO MUJER. Líbrense los oficios de desembargo dirigido al pagador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 67 de fecha 2 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario